

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO-BIBLIOTECA PROVINCIAL DE MÁLAGA (BPE-BP)

Expediente: CONTR 2026 133912

Título: Contrato mixto de suministro e instalación de equipos de climatización en algunas dependencias de la Biblioteca Pública del Estado-Biblioteca Provincial de Málaga.

Localidad de entrega: Málaga

Código NUTS del lugar principal de ejecución: Málaga

Código CVS: 42512300-1. Unidades de climatización
42512000-8. Instalaciones de aire acondicionado

1. OBJETO DE CONTRATO

El presente pliego (en adelante PPT) tiene por objeto señalar las bases técnicas conforme a las cuales ha de ejecutarse el contrato de adquisición e instalación de equipos de climatización en algunas dependencias de la Biblioteca Pública del Estado-Biblioteca Provincial de Málaga (en adelante Biblioteca), por un importe total de 29.000 € IVA incluido.

2. MARCO JURÍDICO

La prestación de los servicios mencionados por personas físicas o jurídicas así como los requisitos que deben cumplir las empresas, deberán ajustarse a lo previsto en las presentes condiciones y en aplicación de la legislación vigente que regula estas materias, y en concreto:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Código Técnico de la Edificación (CTE) DB SI Documento con modificaciones del RD 732/2019
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales.

3. CONOCIMIENTO GENERALES DE LAS INSTALACIONES

Las empresas licitadoras serán responsables de conocer las instalaciones donde se vayan a reponer los equipos de aire acondicionado objeto del presente pliego, previamente a la formulación de su oferta, debiendo conocer la ubicación de las mismas, estado de conservación y funcionamiento idóneo.

4. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

Se pretende suministrar e instalar máquinas de aire acondicionado tipo cassette en varios departamentos de la Biblioteca como son el salón de actos, donde se desarrollan las actividades culturales de la Biblioteca, en el área de proceso técnico y área de administración, dada la imposibilidad de arreglo de la maquinaria que

Avda. De Europa, 49
29003 Málaga

T: 951920530
informacion.bp.ma.ccul@juntadeandalucia.es



MARIA CONCEPCION GARCIA CALERO		24/04/2026 07:45:02	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwJvDe40Gh257lvzID96XWo0PnU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



actualmente existe por obsoleta. La instalación de las máquinas exteriores serían en la cubierta del edificio, para el mejor mantenimiento de las mismas y la interconexión sería por la fachada a través de canaletas existentes si se pudiera. De igual forma se aprovechará el cuadro eléctrico de clima actual, donde se podrá recoger las acometidas y hacer un cuadro secundario con sus protecciones.

4.1. Condiciones del servicio

Se prevé que se instalen las máquinas de aire acondicionado y sus elementos de interconexión:

DEPENDENCIA DE LA BIBLIOTECA	ASPECTOS TÉCNICOS DE LA MÁQUINA A/C	CANTIDAD
Salón de actos	Potencia 8,7 Kw (frío/calor)	2
Área de Proceso Técnico	Potencia 8,7 Kw (frío/calor)	2
Área de Administración	Potencia 8,7 Kw (frío/calor)	1
Despacho de DSBP	Potencia 5,2 Kw (frío/calor)	1
Despacho de Dirección	Potencia 5,2 Kw (frío/calor)	1

5. FACTURACIÓN

El Registro para la presentación de facturas será el Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>.

En la factura, al menos, se hará constar los siguientes datos:

- Marca y modelo de cada máquina.
- Características técnicas de las máquinas (potencia, frío/calor, etc).
- Fecha de garantía de cada máquina.

6. SEGUIMIENTO y COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Administración, a través del Responsable del Contrato, llevará a cabo el control y supervisión necesarios sobre los trabajos que las empresas adjudicatarias realicen, con el fin de asegurar que se ejecutan en todo momento conforme con las exigencias de este Pliego de Prescripciones Técnicas y a los compromisos contractuales.

Atendiendo al artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Órgano de Contratación designará un Responsable del Contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

A su vez, el Responsable del Contrato podrá delegar en otra persona, al que le corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

7. OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

Las empresas adjudicatarias asumen plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada para conseguir los objetivos marcados en este Pliego y cumplir estrictamente todas las normas aplicables.

MARIA CONCEPCION GARCIA CALERO		24/04/2026 07:45:02	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwJvDe40Gh257lvzID96XWo0PnU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La entidad adjudicataria será responsable de la puesta en marcha, ejecución de la mecánica operativa, establecimiento de procesos, definición y obtención de los recursos que conlleve la ejecución rigurosa y eficaz del servicio contratado.

En la planificación y el desarrollo de los trabajos recogidos en este Pliego, es responsabilidad de la empresa adjudicataria atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, etc. La adjudicataria llevará a cabo la elaboración de los documentos técnicos necesarios, así como la gestión de las oportunas licencias, que, en su caso sean procedentes, asumiendo el coste de las tasas correspondientes.

La adjudicataria se compromete a que todos los trabajos y operaciones sean realizados por personal autorizado, debidamente acreditado y formado, contratando aquellos trabajos que deban ser realizados por Organismos de Control Autorizados y Servicios Técnicos Oficiales de los equipos instalados.

La adjudicataria deberá contar con las preceptivas autorizaciones expedidas por los Organismos competentes, así como asegurar el cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentación y normativa aplicable en la actualidad y las que se promulguen durante la duración de las actuaciones recogidas en este Pliego.

El personal adscrito al adjudicatario no tendrá ningún tipo de vinculación jurídica con la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga.

Dicho personal dependerá, única y exclusivamente del contratista, por lo que éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes sobre el mismo, y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, y de seguridad e higiene en el trabajo referidas al personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda establecerse vínculo alguno entre Administración y el personal.

El adjudicatario deberá cumplir con el RD 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe total (IVA excluido): 31.200,63 €

Importe total del IVA 21%: 6.552,13 €

Importe total (IVA incluido): 37.752,76 €

Sistema de determinación del precio: precios de mercado. Consulta a proveedores.

Información contable

Anualidad	Importe (IVA Incluido)	Posición presupuestaria
2026	37.752,76 €	1900032903 G/45E/63301 29 01

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 3 meses desde la formalización del contrato.

MARIA CONCEPCION GARCIA CALERO		24/04/2026 07:45:02	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwJvDe40Gh257lvzID96XWo0PnU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



10. HABILITACIÓN PROFESIONAL

Tanto las empresas licitadoras como la ejecución y puesta en funcionamiento de la instalación objeto de este contrato, deberán ajustarse estrictamente a lo establecido en el Real Decreto 1027/2007 (RITE) y sus modificaciones, así como a la Orden de 5 de marzo de 2013 (desarrollo del Decreto 59/2005) para su tramitación y puesta en servicio.

La empresa adjudicataria deberá acreditar su inscripción en el Registro Integrado Industrial (RII) como Empresa Instaladora y Mantenedora de Instalaciones Térmicas autorizada. Asimismo, el personal destinado a los trabajos deberá contar con el carné profesional individual RITE y la certificación para la manipulación de gases fluorados según el Real Decreto 115/2017.

Será responsabilidad del contratista la observancia de cualquier otra normativa de seguridad e industrial aplicable, garantizando la correcta legalización de la instalación y la entrega de la documentación técnica final ante el organismo competente.

11. NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Reglamento (UE) N° 206/2012 de la Comisión de 6 de marzo de 2012 por el que se desarrolla la Directiva 2009/125/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto de los requisitos de diseño ecológico aplicables a los acondicionadores de aire y a los ventiladores.
- Reglamento Delegado (UE) N° 626/2011 de la Comisión de 4 de mayo de 2011 por el que se complementa la Directiva 2010/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al etiquetado energético de los acondicionadores de aire.
- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se regula el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. BOE número 207 de 29/08/2007 y el Real Decreto 238/2013, de 5 de abril, por el que se le modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del RITE.
- Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados.
- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Así como cualquier otra normativa que afecte y se encuentre en vigor.

LA DIRECTORA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PROVINCIAL
Fdo. María Concepción García Calero

MARIA CONCEPCION GARCIA CALERO		24/04/2026 07:45:02	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwJvDe40Gh257lvzID96XWoPnU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	